

**La Gaceta N° 7 — 10 de enero de 1984.**

**N° 15098-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28.2.b de la Ley General de la Administración Pública y

*Considerando:*

1°— Que la primigenia ciudad de Cartago, conocida como la Ciudad del Lodo, fue la primera edificada en el Valle del Guarco por los españoles.

2°— Que su construcción data de la época colonial, más concretamente de 1564, año en que se fundó la ciudad.

3°— Que las investigaciones realizadas sobre la localización de esta ciudad coinciden en ubicarla “junto a los ríos Coris y Purires, 416 metros al norte de confluencia y 136 al este de la margen izquierda del Coris”, distrito Tejar, cantón El Guarco, provincia de Cartago.

4°— En dicho lugar se encuentran los cimientos de una posible iglesia con características de fortificación propias de la época indicada.

5°— Que es necesario brindarle la protección y atención que permitan la conservación de los restos de la llamada Ciudad del Lodo. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Se declaran de interés histórico y cultural los restos de la llamada Ciudad de Lodo.

Artículo 2°— Rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

**LUIS ALBERTO MONGE**

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes,  
**HERNÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.**